

1 ¿Qué significan, en términos prácticos, los términos «alimentos» y «obligación de alimentos»? ¿Quiénes están obligados a pagar una pensión de alimentos?

El Derecho sueco regula la obligación de alimentos para hijos, cónyuges y cónyuges divorciados. Las disposiciones sobre la obligación de alimentos entre cónyuges son también aplicables a las parejas de hecho registradas.

Hijos

Los progenitores deben prestar alimentos a sus hijos en condiciones razonables, habida cuenta de las necesidades del menor y la capacidad económica de ambos progenitores. Si un progenitor no tiene la capacidad necesaria para contribuir a la manutención del hijo, no está obligado a prestar alimentos.

El progenitor que no tiene la custodia y no vive de forma permanente con el hijo cumplirá sus obligaciones de alimentos mediante el pago de una pensión.

El progenitor que comparte la custodia también puede estar obligado a pagar una pensión alimenticia. Así sucede en el caso de que el menor viva de forma permanente con el otro progenitor, independientemente de que éste esté soltero o viva con otra persona.

La persona que vive de forma permanente con el hijo de otra persona y con el progenitor que tiene la custodia del hijo también es responsable de la manutención del niño si las partes están casadas o tienen un hijo en común. Por otra parte, el padrastro solo es responsable de la manutención en la medida en que el hijo no pueda obtener alimentos del otro progenitor, es decir del progenitor con el que el padrastro no convive. Los pagos de la pensión alimenticia se fijarán por resolución judicial o por acuerdo.

Los pagos se harán por adelantado para cada mes natural. El tribunal puede decidir fijar otra forma de pago si hay razones especiales para ello.

Las partes también pueden acordar que los alimentos futuros se paguen mediante una cantidad fija o por períodos superiores a tres meses. Estos acuerdos solo serán válidos si se hacen por escrito y ante dos testigos. Si el hijo es menor de dieciocho años de edad, el acuerdo deberá ser aprobado por el comité de asistencia social.

Si el hijo es menor de dieciocho años de edad, los alimentos se pagarán mediante una cantidad fija al comité de asistencia social. La cantidad pagada al comité se utilizará, a través de una compañía de seguros, para obtener una pensión adecuada para mantener al menor, a menos que el acuerdo disponga lo contrario o que el comité considere que la cantidad citada puede ser utilizada de otra forma que sea adecuada para la manutención del menor.

La solicitud para fijar la pensión de alimentos deberá referirse al periodo de los tres años anteriores a la fecha de comienzo del procedimiento, a menos que el deudor de alimentos acepte otro periodo.

La reclamación de pago de pensión alimenticia prescribe a los cinco años desde la fecha de vencimiento del pago.

Cónyuges

Durante el matrimonio, cada uno de los cónyuges es responsable de la manutención de ambos. Si alguno de ellos no pudiera mantenerse de forma suficiente, el otro cónyuge está obligado a contribuir a satisfacer las necesidades personales de este.

Según la norma general, tras el divorcio cada cónyuge es responsable de su propia manutención. No obstante, si uno de los cónyuges necesita dinero para su manutención durante un periodo transitorio, tiene derecho a recibir una pensión del otro cónyuge que se fija en función de la capacidad económica de este y de otras circunstancias. En casos excepcionales, dicha pensión puede concederse para un período más largo de tiempo.

Si los cónyuges no llegan a un acuerdo sobre la obligación de alimentos, el asunto debe resolverlo un tribunal.

Tras el divorcio, la pensión alimenticia se abonará en plazos periódicos. No obstante, podrá fijarse una cantidad fija por motivos especiales como, por ejemplo, que el cónyuge deba contribuir a un régimen de pensión.

La solicitud para fijar la pensión de alimentos deberá referirse al periodo de los tres años anteriores a la fecha de comienzo del procedimiento, a menos que el deudor de alimentos acepte otro periodo.

La reclamación de pago de pensión alimenticia prescribe a los tres años desde la fecha de vencimiento del pago.

2 ¿Hasta qué edad puede un hijo recibir una pensión de alimentos? Las normas aplicables en la materia ¿difieren según si los alimentistas son menores o adultos?

La obligación de alimentos de los progenitores cesa, como norma general, cuando el menor cumple los 18 años. No obstante, si el hijo no ha completado la educación secundaria, la obligación de alimentos será de aplicación mientras el hijo vaya a la escuela o hasta que cumpla 21 años. Por escuela se entiende la educación obligatoria o la educación secundaria o cualquier otro tipo de educación del mismo nivel.

3 Para obtener una pensión de alimentos, ¿debo solicitarla a una autoridad competente o a un órgano jurisdiccional?

No existe una autoridad gubernamental específica en Suecia para determinar o ayudar a determinar la obligación de alimentos. Los pagos de alimentos se fijarán por acuerdo o por resolución judicial. Si las partes no alcanzan un acuerdo, el solicitante debe dirigirse al tribunal del distrito y presentar una solicitud de citación.

4 ¿Puede presentarse una demanda en nombre de un pariente (en caso afirmativo, en qué grado) o de un menor?

El progenitor que tiene la custodia puede solicitar una pensión alimenticia en nombre del hijo menor de edad. Si existe un tutor especial asignado, este puede actuar en nombre del menor.

5 Si me propongo presentar una demanda ante un órgano jurisdiccional, ¿cómo puedo saber cuál es competente?

Las normas sobre competencia figuran en el Código de familia, en el Código de matrimonio y en el Código Civil. También se puede solicitar información al tribunal del distrito.

El procedimiento de obligación de alimentos a menores se dirige en el lugar de residencia habitual del demandado. Si no existe otro tribunal competente, el caso se tramita en el tribunal de distrito de Estocolmo.

Durante la audiencia de divorcio se podrán resolver asuntos de pago de alimentos. Los casos matrimoniales se resuelven ante el tribunal del distrito del lugar de residencia habitual de uno de los cónyuges. Si ninguno de los cónyuges reside en Suecia, el tribunal de distrito de Estocolmo resolverá el caso. Si no se inicia un procedimiento de obligación de alimentos con respecto al cónyuge al tiempo que se inicia el caso matrimonial, se aplicará la normativa sobre competencia del capítulo 10 del Código Penal.

El Reglamento (CE) n° 4/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos (en adelante, el «Reglamento de obligación de alimentos») estipula la normativa sobre competencia en casos transfronterizos.

6 Como demandante, ¿necesito de algún intermediario para someter el asunto a los tribunales (por ejemplo, abogado, autoridad central o local, etc.)? En caso negativo, ¿qué procedimientos debo seguir?

No. Para someter un asunto a un tribunal, se debe solicitar una citación al tribunal de distrito competente.

7 Si acudo a los tribunales, ¿debo pagar alguna tasa? En caso afirmativo, ¿cuál es su cuantía probable? Si mis medios económicos son insuficientes, ¿puedo obtener asistencia jurídica gratuita para cubrir los costes del proceso?

En Suecia, los procedimientos judiciales son gratuitos a excepción de una tasa judicial de tramitación que actualmente es de 900 SEK. La utilización de los servicios de un asesor jurídico o un abogado por parte de un demandante genera gastos. También pueden existir gastos derivados de las pruebas y los testigos.

No es posible calcular estos costes durante el procedimiento, ya que varían según los casos.

En algunas ocasiones determinadas se puede conceder asistencia jurídica gratuita. Son necesarias razones específicas para la concesión de asistencia jurídica gratuita en casos de obligación de alimentos. Existen tales motivos cuando, por ejemplo, las circunstancias son más complicadas de lo normal y es necesaria la asistencia jurídica durante un periodo más largo de tiempo.

Si se concede asistencia jurídica gratuita, el demandante dispone de asesoramiento jurídico y el Estado paga los honorarios si él no los puede pagar. La asistencia jurídica gratuita también incluye los costes de presentación de pruebas, indagación, interpretación y traducción y de mediación. Los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita también están exentos de algunas tasas pagaderas al tribunal y al Servicio de Ejecución (*Kronofogdemyndigheten*).

Aquellos que no sean ciudadanos suecos o no hayan residido en el país pueden recibir asistencia jurídica gratuita para acciones incoadas en Suecia, a menos que existan razones especiales para lo contrario. Si el asunto se juzga en el extranjero, la asistencia jurídica gratuita solo se concederá a las personas residentes en Suecia. Los nacionales de todos los Estados miembros de la UE tendrán los mismos derechos que los ciudadanos suecos a recibir asistencia jurídica gratuita. Los nacionales de otros países concretos también disfrutan de los mismos derechos conforme a una disposición especial que exige la existencia de un acuerdo de tratamiento recíproco en vigor.

Existen ciertas disposiciones especiales en materia de asistencia jurídica gratuita aplicable en disputas transfronterizas dentro de la Unión Europea, por ejemplo, para garantizar que se ofrece asistencia jurídica de forma gratuita en casos específicos cubiertos por el Reglamento de obligación de alimentos relativos al pago de pensión alimenticia de progenitores a hijos menores de 21 años.

Se puede obtener más información sobre asistencia jurídica gratuita a través de la autoridad de asistencia jurídica gratuita (*Rättshjälpsmyndigheten*) (<http://www.rattshjalp.se/>).

8 ¿Qué tipo de pensión de alimentos puede concederme el órgano jurisdiccional y cómo se calcula? ¿La decisión judicial puede revisarse si se producen cambios en el coste de la vida o las circunstancias familiares? En caso afirmativo, ¿con qué método (por ejemplo, con un sistema de indexación automática)?

El cálculo de la pensión alimenticia se basa en criterios legales. El progenitor tiene derecho a retener de sus ingresos libres de impuestos una cantidad destinada a su propia manutención. También se tienen en cuenta los gastos de la vivienda, que se calculan por separado según se estime razonable.

Además, existen otros gastos de manutención que se calculan sobre la base de un importe estándar sujeto a un índice. El progenitor también puede reservar una cantidad para la manutención de un cónyuge con el que convive cuando existen razones especiales para ello. Por último, el progenitor que debe pagar la pensión puede reservar una cantidad para mantener a los hijos que viven con él. La cantidad que deberá reclamarse para la pensión alimenticia depende, entre otras cosas, de las necesidades del hijo y de la capacidad del otro progenitor para sufragar los gastos de manutención. En cierta medida, los gastos derivados del ejercicio del derecho de acceso y visita también pueden dar lugar a deducciones.

No existen criterios legales para la obligación de alimentos con respecto al cónyuge. No obstante, algunos de los criterios de cálculo expuestos anteriormente pueden servir de orientación.

La pensión se adapta continuamente a las variaciones del coste de la vida según los cambios experimentados por la cantidad de base. El índice refleja los cambios en el precio base según el Código de Seguros Sociales, a menos que se incluya una disposición o índice diferente en la resolución judicial o en el acuerdo que resuelve la pensión alimenticia. La Agencia Nacional de Seguridad Social decide anualmente si es necesario modificar la pensión alimenticia y, en su caso, en qué porcentaje. La modificación, que generalmente se adopta el 1 de febrero, se aplica a las pensiones alimenticias fijadas antes del 1 de noviembre del año anterior.

Si ambas partes lo acuerdan, se puede modificar la cuantía de la pensión por escrito en un nuevo acuerdo incluso si la pensión fue determinada anteriormente por una resolución judicial. El tribunal puede ajustar una resolución o un acuerdo sobre alimentos si así lo exigen los cambios de circunstancias. Durante el periodo previo al comienzo del procedimiento, si una parte se opone al ajuste, este deberá limitarse a una reducción o anulación de los pagos aún no desembolsados. Para que un tribunal, como consecuencia de un cambio de circunstancias, aumente la pensión de un cónyuge divorciado, es necesario que existan motivos excepcionales.

El tribunal puede también modificar un acuerdo sobre alimentos si este no resulta razonable en vista de las circunstancias en el momento de su creación y de otras condiciones. Sin embargo, el reembolso de la pensión alimenticia ya recibida solo se decidirá si existen motivos especiales para ello.

Si durante un periodo de seis años el importe de la pensión de alimentos de un hijo solo se ha modificado mediante ajustes automáticos, el tribunal podrá modificar la pensión alimenticia fijada con anterioridad, sin aplicar los criterios de ajuste antes mencionados.

9 ¿Cómo y a quién se pagan los alimentos?

La pensión alimenticia se pagará a la parte dependiente. Si dicha parte es un hijo menor de dieciocho años, la pensión se pagará al progenitor que tenga la custodia y viva con el hijo.

Si el hijo es menor de dieciocho años de edad, los alimentos se pagarán mediante una cantidad fija al comité de asistencia social.

10 ¿Si el alimentante (deudor) no paga voluntariamente, qué acciones pueden emprenderse para obligarle/a a ello?

Se puede dirigir la demanda de ejecución judicial al Servicio de Ejecución (*Kronofogdemyndigheten*). La demanda puede ser oral o escrita. La decisión de ejecución se adjuntará a la demanda. Los acuerdos escritos, celebrados ante dos testigos, relativos a la pensión alimenticia con arreglo al Código de matrimonio o al Código de familia, se ejecutan como las sentencia firme con validez jurídica.

11 Le rogamos describa sucintamente las limitaciones que, en el sistema de su país, puedan dificultar el cumplimiento de esta obligación, especialmente las normas de protección de deudores o los plazos de prescripción.

Con respecto a la manutención de los hijos, no se puede conceder una pensión alimenticia de forma retroactiva para un periodo de más de tres años a partir de la fecha de interposición de la demanda de alimentos, a menos que el deudor lo acepte. La reclamación de pago de pensión alimenticia prescribe a los cinco años desde la fecha de vencimiento del pago.

Con respecto a la manutención de los cónyuges, no se puede conceder una pensión alimenticia de forma retroactiva para un periodo de más de tres años a partir de la fecha de interposición de la demanda de alimentos, a menos que el deudor lo acepte. La reclamación de pago de pensión alimenticia prescribe a los tres años desde la fecha de vencimiento del pago.

En cuanto a la ejecución, existen varias excepciones para el embargo. Por ejemplo, la ropa y otros elementos de uso exclusivo del deudor hasta un punto razonable, y algunas pertenencias necesarias en el hogar y su cuidado están exentas de embargo. Si el deudor tiene familia, los elementos usados por la familia para sus necesidades se tienen en cuenta a la hora de determinar las excepciones de embargo.

Solo se puede embargar la parte del salario del deudor que exceda las necesidades de su propia manutención o de su familia. La parte del salario del deudor que no puede embargarse (conocida como *förbehållsbeloppet* o parte protegida) se determina con respecto a la cantidad estándar. La cantidad estándar incluye los gastos de vida normales, salvo los costes de vivienda, que se determinan por separado y se añaden a la cantidad estándar. El Servicio de Ejecución establece anualmente la cantidad estándar.

12 ¿Existe alguna organización o autoridad que pueda ayudar al acreedor a cobrar la pensión de alimentos?

En Suecia, el Servicio de Ejecución ofrece ayuda para cobrar la pensión de alimentos. Si el caso tiene elementos transfronterizos, la Agencia Nacional de Seguridad Social (*Försäkringskassa*) puede prestar asistencia administrativa para presentar la solicitud de cobro al Servicio de Ejecución.

13 ¿Puede algún organismo (público o privado) anticipar total o parcialmente el pago de alimentos en lugar del deudor?

La pensión alimenticia de un hijo cuyos progenitores están separados la paga la Agencia Nacional de Seguridad Social al progenitor que tiene la custodia y asciende a 1 273 SEK mensuales. La pensión se abona al progenitor que tenga la patria potestad del hijo, que viva con él y que esté empadronado en el mismo domicilio. La resolución sobre pensión alimenticia surge tras una solicitud a la Agencia Nacional de Seguridad Social, autoridad que administra la seguridad social. La pensión alimenticia es una manera que la sociedad tiene para garantizar que un hijo con progenitores separados reciba un cierto grado de manutención incluso cuando el progenitor responsable de ello incumple su obligación. La ayuda de manutención puede ofrecerse como ayuda total, pago complementario o ayudas en casos de custodia compartida. El progenitor responsable de la manutención tiene que pagar al Estado, según sus ingresos, y el número de hijos de los que es responsable. La obligación de reembolso se establece a través de un proceso administrativo. Si la pensión alimenticia se paga directamente al progenitor que tiene la patria potestad, la cantidad pagada por la Agencia Nacional de Seguridad Social se reducirá en consecuencia (esto se conoce como una asignación complementaria).

Si el progenitor responsable de pagar la pensión reside en el extranjero o reside en Suecia pero percibe un salario u otros ingresos desde el extranjero, la Agencia Nacional de Seguridad Social puede ordenar al progenitor que tiene la custodia del hijo y vive con él que tome medidas para garantizar que se puede determinar la obligación de alimentos. En tales casos, la Agencia Nacional de Seguridad Social se hace cargo de la pensión alimenticia del hijo hasta la cantidad que se pagó en concepto de ayuda de manutención.

Un cónyuge no puede obtener ayuda de manutención de la Agencia Nacional de Seguridad Social.

14 Si estoy en este Estado miembro y el deudor tiene fijada su residencia en otro país:

En casos transfronterizos, el demandante puede obtener asistencia administrativa de la Agencia Nacional de Seguridad Social. La Agencia Nacional de Seguridad Social (*Försäkringskassa*) es la autoridad central con arreglo al Reglamento de obligación de alimentos de la UE y el Convenio La Haya, de 23 de noviembre de 2007, sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia (en lo sucesivo, el Convenio de La Haya de 2007), y también es la entidad transmisora/receptora en virtud del Convenio de Nueva York de 1956 en materia de cobro de alimentos a escala internacional.

14.1 ¿Puedo obtener la asistencia de alguna autoridad u organismo privado en este Estado miembro?

Véase la respuesta a la pregunta 14.

14.2 En caso afirmativo, ¿cómo puedo ponerme en contacto con esa autoridad u organismo privado?

Los datos de contacto de la Agencia Nacional de Seguridad Social son los siguientes:

Agencia Nacional de Seguridad Social

PO Box 1164

SE-621 22 Visby

Suecia

Tel. +46 0771179000

Fax +46 01120411

Correo electrónico: centralmyndigheten@forsakringskassan.se

La Agencia Nacional de Seguridad Social tomará las medidas necesarias para facilitar el cobro internacional de la pensión alimenticia. Sus tareas como autoridad central con arreglo al Reglamento de obligación de alimentos y al Convenio de La Haya de 2007 se derivan del Reglamento y del Convenio. Por ejemplo, presta asistencia a los beneficiarios de la pensión a la hora de presentar una solicitud, que puede presentarse mediante la autoridad, como por ejemplo la solicitud para una resolución sobre pensión alimenticia en el extranjero. Para más información sobre la ayuda disponible para solicitantes, contactar con la Agencia Nacional de Seguridad Social.

15 Si estoy en otro país y el deudor está en este Estado miembro:

Los demandantes que deseen cobrar la pensión alimenticia con arreglo al Convenio de Nueva York de 1956 sobre el cobro de pensiones alimenticias en el extranjero deben presentar una solicitud a la entidad transmisora de su país de origen, que a su vez, presentará la solicitud a la entidad receptora en Suecia (Agencia Nacional de Seguridad Social).

Se aplica lo mismo a los demandantes que desean obtener asistencia de las autoridades centrales en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de obligación de alimentos o el Convenio de La Haya de 2007: deberán enviar la solicitud a la autoridad central en Suecia (Agencia Nacional de Seguridad Social).

15.1 ¿Puedo presentar una reclamación directamente a esa autoridad u organismo privado de este Estado miembro?

Véase la respuesta a la pregunta 17. Con respecto a las solicitudes presentadas con arreglo al Reglamento de obligación de alimentos o el Convenio de La Haya de 2007, los solicitantes pueden dirigirse directamente a una autoridad competente.

15.2 En caso afirmativo, ¿cómo puedo ponerme en contacto con esa autoridad u organismo privado y qué tipo de asistencia me puede dispensar?

Véase la respuesta a la pregunta 16.

16 ¿Está este Estado miembro vinculado por el Protocolo de La Haya de 2007?

Sí. Suecia está vinculada por el Protocolo de La Haya de 23 de noviembre de 2007, sobre la legislación aplicable a la obligación de alimentos (Protocolo de La Haya), cuyas disposiciones son de aplicación en la UE desde el 18 de junio de 2011. La norma general a tenor del Protocolo de La Haya es que el Derecho del país en que tiene su lugar de residencia habitual la parte dependiente será de aplicación. Por el bien del niño, en especial, es posible aplicar la legislación del país del que el hijo y el deudor sean nacionales, si la aplicación de la legislación del país de residencia habitual contraviene los intereses del niño. Las partes también pueden alcanzar un acuerdo sobre qué legislación se aplicará, pero el alcance de dicho acuerdo está limitado en caso de pensión alimenticia para hijos menores de 18 años, por ejemplo.

17 Si no lo está, ¿qué leyes son aplicables a las demandas de alimentos conforme a sus normas de Derecho privado internacional? ¿Cuáles son las normas de Derecho privado internacional correspondientes?

Suecia está vinculada por el Protocolo de La Haya de 2007 (véase la respuesta a la pregunta 20).

18 ¿Cuáles son las normas de acceso a la justicia en los asuntos transfronterizos dentro de la UE conforme a la estructura del capítulo V del Reglamento sobre obligaciones de alimentos?

Véase la respuesta a la pregunta 7 para los requisitos generales de asistencia jurídica gratuita.

Para las disputas transfronterizas dentro de la Unión Europea existen disposiciones especiales de asistencia jurídica gratuita. Si se cumplen los requisitos de asistencia jurídica gratuita contenidos en el Reglamento de obligación de alimentos, se debe conceder asistencia jurídica gratuita si el demandante necesita asesoramiento legal y no puede obtenerlo por otros medios.

19 ¿Qué medidas ha adoptado este Estado miembro para asegurar el funcionamiento de las actividades que se describen en el artículo 51 del Reglamento sobre obligaciones de alimentos?

No se han previsto medidas específicas.

Última actualización: 12/10/2016

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.